

MARÍA ELVIRA AFONSO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión extraordinaria, celebrada por videoconferencia y por streaming para toda la Comunidad Universitaria, el día 10 de febrero de 2022 y dentro del sexto punto del orden del día, apartado a) Informe del Sr. Gerente y resoluciones que procedan sobre “Declaración Institucional de tolerancia cero contra el fraude”, acordó:

“Aprobar la Declaración Institucional de la Universidad de La Laguna de tolerancia cero contra el fraude”, según documento que se adjunta.

Lo que expido con anterioridad a la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con el Vº Bº de la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad.

Vº Bº

La Rectora

[C/ Padre Herrera s/n](#)
[38207 La Laguna](#)
[Santa Cruz de Tenerife. España](#)

[T: 900 43 25 26](#)

[ull.es](#)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 4174750 Código de verificación: QL/73jX9

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 11/02/2022 09:10:04

Rosa María Aguilar Chinaa
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

11/02/2022 09:11:09



Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por la que se aprueba la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL de tolerancia cero contra el fraude.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna, como máximo órgano colegiado de gobierno de la institución académica perteneciente al sector público, entiende la importancia de velar por la eficacia y rigor en el uso de los recursos puestos a su disposición para la ejecución de las competencias que tiene asignadas. Asimismo, en calidad de institución receptora y ejecutora de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se adhiere a la siguiente declaración institucional instada por el Consejo de Dirección de la Universidad de La Laguna en materia antifraude:

La Universidad de La Laguna es una entidad ejecutora de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la necesidad de contar con Plan de medidas antifraude donde se establezcan los compromisos inmediatos en esta materia.

Uno de los principales objetivos de la implementación del citado plan es la ejecución de una política antifraude que recoja y estructure actuaciones de manera proporcionada y en torno a cuatro elementos del denominado “ciclo antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución, así como la inclusión de un canal de denuncias que permita atender las posibles irregularidades detectadas con arreglo a lo estipulado por la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. No obstante, este esfuerzo debe ir más allá del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia e integrar toda actividad desarrollada por la institución académica con objeto de asegurar y consolidar una cultura de alerta y prevención de riesgos frente al fraude.

Sirva este documento como punto de partida para manifestar el compromiso de la Universidad de La Laguna con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su Consejo de Dirección asumen y comparten este compromiso, elevando al Consejo de Gobierno, como máximo órgano colegiado de gobierno de la institución académica, a ratificar y oficializar la presente declaración en virtud de las competencias estatutarias atribuidas en el

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 4174750 Código de verificación: QL/73jX9

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 11/02/2022 09:10:04

Rosa María Aguilar Chinaea
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

11/02/2022 09:11:09



artículo 159 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

Esta declaración se realiza en un marco jurídico donde los empleados públicos tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural, y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, la Universidad de La Laguna dispone de procedimientos para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

También contará con una Comisión Antifraude que velará por el cumplimiento e implementación del plan y por las propuestas de mejora, formación, sensibilización, coordinación o revisión que deban realizarse con el fin de asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, la Universidad de La Laguna implementa una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción estableciendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y aplicar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, en caso de producirse.

ull.es

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 4174750 Código de verificación: QL/73jX9

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 11/02/2022 09:10:04

Rosa María Aguilar Chinae
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

11/02/2022 09:11:09